



EL COORDINADOR DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL CHOCO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección General, se verificó que la contratación para la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, se encuentra incluida en éste.

Código: 27-65

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2021.

YENNY CÓRDOBA RODRIGUEZ

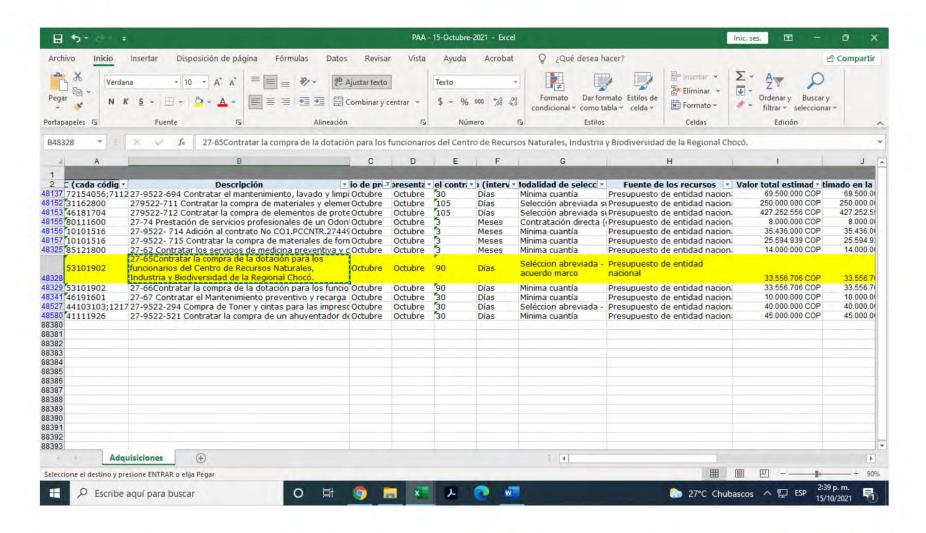
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (E)

Proyectó: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB









SENA							Versión: 05		
				-			Código: GIL-F-014		
		PROCESO GESTIÓN	DE INFRA	ESTRUCTUI	RA Y LOGÍST	ICA			
		FORMATO SOLICITUD DI	E BIENES F	PARA USO D	E CUENTAL	DANTES			
FECHA SOLICITUD		08/09/2021	AREA			GESTION DEL TALENTO HUI	MANO		
CODIGO REGIONAL		27	NOMBRE REGIO			NAL	сносо́		
COD CENTRO DE COS	ros	101027	NOMBRE CENTRO DE COSTO				REGIONAL CHOCÓ		
NOMBRE DE JEFE DE (OFICINA O COORDINA	DOR DE AREA:			KE	ELLY KARINA NIÑO SERNA			
TIPO DE CUENTADAN	TE				UNIPERS	SONAL	_		
NOMBRE DEL CUENTA	NOMBRE DEL CUENTADANTE UNIPERSONAL O CUENTADANTE MÚLTIPLE				GLADYS MEN	A GARRIDO	54253208		
PARA EL CASO DE CUENTADANTE MÚLTIPLES EN EL SIGUIENTE CAMPI Adicio				NOMBRE Y NUM		ACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LO CONFORMA	.N		
NOMBRE N° DE IDENTIFICIACIÓN						ΑςιόΝ			
NOMBRE					N° DE IDENTIFICI				
NOMBRE					N° DE IDENTIFICI				
NOWBRE	UMBREN DEIDENTIFICIACION								
DESTINO DE LOS BIEN	ES SOLICITADOS					Area administrativa			
CÓDIGO DE GRUPO O		ZACIÓN							
ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES			
1		BLUE JEANS HOMBRES	UNIDAD	62		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
2		BLUE JEANS MUJERES	UNIDAD	18		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
3		BATA HOMBRE	UNIDAD	62		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
4		BATA MUJER	UNIDAD	51		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
5		BLUSA	UNIDAD	35		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
6		CACHUCHA	UNIDAD	38		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
7		CAMISA	UNIDAD	72		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
8		CAMISETA	UNIDAD	4		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
9		FALDA	UNIDAD	6		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
10		PANTALON MUJER	UNIDAD	9		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
11		PANTALON HOMBRE	UNIDAD	13		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
12		ZAPATO HOMBRE CALLE	UNIDAD	8		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
13		ZAPATO MUJER CALLE	UNIDAD	20		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
14		VESTIDO MUJER	UNIDAD	9		Ver especificaciones tecnicas del elemento	AMP		
	NOMBRE:	KELLY KARINA NI NO SERNA		-	CARGO	COORDINADORA GRUPO DE GESTION DEL TALE	NTO		
	FIRMA:	Kululu					·		

Certificado de inexistencia en el almacén 17 septiembre de 202



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHpperezc

PASCUAL ANTONIO PEREZ COSSIO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00-027-000000

SENA REGIONAL CHOCO-DIRECCION REGIONAL

Fecha y Hora Sistema: 2021-01-22-3:02 p. m.

				CERTIFI	CADO DE D	DISPONIBILIDAI	D PRESUPUESTAI	L				
El suscrito Jefe de Pr	esupuesto CERTIFICA	que existe apropiaciór	presupues	tal disponil	ole y libre d	le afectación en	los siguientes "Ít	tems de afectación d	le gastos"			
Numero:	2321	Fecha Registro:	2021-01-22		Unidad / Sul ejecutora:	bunidad	36-02-00-027-00000	0 SENA REGIONAL CH	IOCO-DIRECCION R	EGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	33.556.706,00	Valor Total Operaciones	:			0,00	Valor Actual.:	33.556.706,00	Saldo x Comprometer:	33.556.706,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	2321	Fecha Registro:	2021-01-22		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
					ITEM PARA	A AFECTACION D	E GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.							
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-360302 BIENES Y SERVICIOS - S FORMACIÓN PROFESIO MEJORAMIENTO DEL SE PROFESIONAL DEL SEN	SERVICIO DE NAL INTEGRAL - ERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLO	OQUEADO
						Total:	33.556.706,00	0,00	33.556.706,00	33.556.706,00		0,00

Objeto: DOTACION Y ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADOR OFICIAL-RES 001





DESIGNACION LIDER PROCESOS CONTRACTUALES

El Director Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, en ejercicio de las funciones otorgadas bajo Resolución No. 1592 del 17 de Septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de Septiembre de 2018, expedida por la Dirección General del SENA y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, conforme se establece en el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 del 30-112020, y atendiendo a los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Modalidad de Selección Mínima Cuantía que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol código GCCON-P-010 versión 1º del 02-12-2020, se requiere designar el Líder para los procesos contractuales de la Entidad.

SEGUNDO: Que por lo anterior se requiere designar el Líder del Proceso de Selección Jurídico, para los procesos contractuales de la Entidad, y en consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Líder del Proceso de Selección Jurídico, para los procesos contractuales que se adelantan en la Entidad, previa autorización del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (E), a la abogada de la Oficina de Contratación y Convenios, **RUBY STELLA ZAPATA PALACIO**.

ARTICULO SEGUNDO: Que, en estos términos, se da cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 del 30-112020, y a los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Modalidad de Selección Mínima Cuantía que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol código GCCON-P-010 versión 1º del 02-12-2020

ARTICULO TERCERO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición, y se aplica a todos los procesos de contratación de la Entidad.

Dado en Quibdó, a los seis (06) días del mes de Octubre de 2021.

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA

Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Erika Mabel Aguilar Machado- Asistente Despacho Region

Revisó: Melba Maturana García, Abogada Contratista Dirección Regional SENA Chocó Juvogo

VoBo: Yenny Cordoba Rodriguez, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto (E) - Sena Chocó CRNIB









Eliminar



No deseado

Bloquear

CPE No. 27-9-2021-000651 - DESIGNACIÓN LÍDER JURÍDICO PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.

(i) Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Sáb 4/10/2031 7:50 PM

grupoadmondocumentos@sena.edu.co Mié 6/10/2021 7:50 PM











G

Para: Yenny Cordoba Rodriguez

CC: Juan Carlos Blanco Cordoba; Ruby Stella Zapata Palacio



1DESIGNACION LIDER D... 425 KB

3 archivos adjuntos (907 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Apreciado(a) * (E) YENNY CORDOBA RODRIGUEZ

Para su respec. vo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
27-9-2021-000651	2021-02-317204	06/10/2021 7:49:52 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN LÍDER JURÍDICO PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.

Designación Líder Jurídico Procesos Contractuales SENA Regional Chocó CRNIB.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 del 30-112020, y a los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Modalidad de Selección Mínima Cuantía que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol código GCCON-P-010 versión 1º del 02-12-2020, me permito remitir el Acto Administrativo por medio del cual se realiza la Designación del Líder Jurídico para los Procesos Contractuales del SENA Regional Chocó CRNIB.

Nota: Un (01) folio. Acto Administrativo Designación Líder Procesos Contractuales

Atentamente,







No deseado

Bloquear

RV: CPE No. 27-9-2021-000651 - DESIGNACIÓN LÍDER JURÍDICO PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.

(i) Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Dom 5/10/2031 3:36 PM



Yenny Cordoba Rodriguez

Jue 7/10/2021 3:36 PM

Para: Ruby Stella Zapata Palacio



C.I.(FRM)-9-2021-000651...

3 archivos adjuntos (958 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Señora:

RUBY STELLA ZAPATA PALACIO

Abogada Oficina de Contratación y Convenios Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad SENA-Regional Chocó.

Asunto: Designación líder de proceso

Apreciada señora Ruby Stella:

Conforme a lo establece el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 del 30-112020, y los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Modalidad de Selección Mínima Cuantía que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol código GCCON-P-010 versión 1º del 02-12-2020, ha sido designada por el Director Regional en calidad de Líder del Proceso de Selección Jurídico, para los procesos contractuales que se adelantan en la Entidad.

Se adjunta Acto administrativo de designación.

Atentamente,

YERNNY CORDOBA -COORDINADORA GAAM (E).



Yenny Córdoba Rodríguez

Planeación

vcordobar@sena.edu.co Tel: 57 (4) 6723800 IP 44437 Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Regional Chocó

Carrera 1 N° 28 - 01 Quibdó Colombia

R







No deseado

Bloquear

RE: CPE No. 27-9-2021-000651 - DESIGNACIÓN LÍDER JURÍDICO PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.

Ruby Stella Zapata Palacio

Jue 7/10/2021 4:41 PM

Para: Yenny Cordoba Rodriguez

Buenas tardes Coordinadora.

Acuso recibo

Gracias.

De: Yenny Cordoba Rodriguez <ycordobar@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 7 de octubre de 2021 3:34 p.m.

Para: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>

Asunto: RV: CPE No. 27-9-2021-000651 - DESIGNACIÓN LÍDER JURÍDICO PROCESOS CONTRACTUALES

SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.

Señora:

RUBY STELLA ZAPATA PALACIO

Abogada Oficina de Contratación y Convenios Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad SENA-Regional Chocó.

Asunto: Designación líder de proceso

Apreciada señora Ruby Stella:

Conforme a lo establece el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 del 30-112020, y los requisitos establecidos en el Procedimiento para la Modalidad de Selección Mínima Cuantía que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol código GCCON-P-010 versión 1º del 02-12-2020, ha sido designada por el Director Regional en calidad de Líder del Proceso de Selección Jurídico, para los procesos contractuales que se adelantan en la Entidad.

Se adjunta Acto administrativo de designación.

Atentamente,

YERNNY CORDOBA -COORDINADORA GAAM (E).

Yenny Córdoba Rodríguez

Planeación

ycordobar@sena.edu.co Tel: 57 (4) 6723800 IP 44437





DESIGNACION COMITÉ ESTRUCTURADOR

PROCESO CONTRACTUALES

El Director Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, en ejercicio de las funciones otorgadas bajo Resolución No. 1592 del 17 de Septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de Septiembre de 2018, expedida por la Dirección General del SENA y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, para dar cumplimiento a los procedimientos de selección, adjudicación, celebración y demás actuaciones inherentes a la actividad contractual en la Regional Chocó CRNIB, se hace necesario designar el Comité Estructurador de los procesos contractuales conforme lo establece el numeral 1.3.2. del Manual de Contratación Administrativa código GCCON-M-001 versión 5º del 30-11-2020.

SEGUNDO: Que, el precitado Manual establece como funciones del Comité Estructurador la elaboración y proyección de los documentos en la etapa preparatoria de los procesos contractuales; también es función de este comité la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas.

TERCERO: Que, conforme al Manual de Contratación Administrativa participarán en el Comité Estructurador las siguientes áreas:

- El área solicitante, la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos.
- El área jurídica, acompañará la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.
- El área financiera, apoyará en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.

CUARTO: Que, para las Regionales y Centros de Formación la designación de este comité la realizará el Ordenador del gasto.

QUINTO: Que por lo anterior se requiere designar el Comité Estructurador para los procesos contractuales, conforme lo establece el numeral 1.3.2. del Manual de Contratación Administrativa código GCCON-M-001 versión 5º del 30-11-2020, y en consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la(s) persona(s) que conformará(n) el Comité Estructurador para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa código GCCON-M-001 versión 5º del 30-11-2020, el cual quedará conformado así:

Comité Estructurador Procesos Contractuales Regional Chocó CRNIB:





- El área solicitante, la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos: Harán parte el Área solicitante con apoyo de la Oficina de Contratación.
- El área jurídica, acompañará la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II; apoyará con esta función la Abogada del Despacho Regional y la Oficina de Contratación.
- El área financiera, apoyará en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar. Área Financiera (Presupuesto - Contabilidad y Pagaduría)
 Oficina de Contratación - Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

ARTICULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición, y se aplica a todos los procesos de contratación de Bienes y Servicios de la Entidad.

Dado en Quibdó, a los seis (06) días del mes de Octubre de 2021.

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA

Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Erika Mabel Aguilar Machado- Asistente Despacho Regionat

VoBo: Yenny Cordoba Rodriguez, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto (E) - Sena Chocó CRNIB





Eliminar



No deseado

Bloquear

CPE No. 27-9-2021-000650 - DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.

(i) Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Sáb 4/10/2031 7:48 PM

grupoadmondocumentos@sena.edu.co G











Mié 6/10/2021 7:48 PM

Para: Yenny Cordoba Rodriguez

CC: Juan Carlos Blanco Cordoba; Ruby Stella Zapata Palacio



2DESIGNACION COMITE ...

800 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Apreciado(a) * (E) YENNY CORDOBA RODRIGUEZ

Para su respec vo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
27-9-2021-000650	2021-02-317203	06/10/2021 7:47:48 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.

Designación Comité Estructurador Procesos Contractuales SENA Regional Chocó CRNIB.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3.2. del Manual de Contratación Administra va código GCCON-M-001 versión 5º del 30-11-2020, me permito remi r el Acto Administra vo por medio del cual se realiza la Designación del Comité Estructurador para los Procesos Contractuales del SENA Regional Chocó CRNIB.

Nota: Un (01) folio. Acto Administra vo Designación Comité Estructurador Procesos Contractuales

Atentamente,







No deseado

Bloquear

CPE No. 27-9-2021-000650 - DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR PROCESOS CONTRACTUALES SENA REGIONAL CHOCÓ CRNIB.

(i)

Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Dom 5/10/2031 3:47 PM



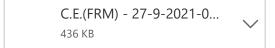
Yenny Cordoba Rodriguez

Jue 7/10/2021 3:47 PM



Para: María Angelica Vega Marcelín; Yilse Aleida Ruiz Carrillo; Jackson Ariel Urrutia Chala; Petrona Renteria Luna; Deibi Cecilia Teran Moreno; Hector Giovanny Ledezma Arias; Sandra Patricia Marmolejo Mena; Jimmy Omans Duque Castaneda; Jorge Ivan Blandon Caicedo; Carmen Strella Arboleda Velasquez; Martha Emilce Agudelo Hoyos; Kelly Karina Nino Serna; Adriana Cristina Ulloa Riano; Ziko Alberto Ortiz Rodriguez; Maryen Gracia Machado; Harold Enrique Torres Arango; Melba Maturana Garcia; Mary Yadira Morales Rueda; Pascual Antonio Perez Cossio; Ruby Stella Zapata Palacio; Maria Eugenia Chavez Ibarquen

CC: Juan Carlos Blanco Cordoba



2DESIGNACION COMITE ... 800 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Cordial saludo:

Para dar cumplimiento a los procedimientos de selección, adjudicación, celebración y demás actuaciones inherentes a la actividad contractual en la Regional Chocó CRNIB, se hace necesario designar el Comité Estructurador para los procesos contractuales conforme lo establece el numeral 1.3.2. del Manual de Contratación Administrativa código GCCON-M-001 versión 5º del 30-11-2020, lo cual realizó el Director Regional mediante el acto administrativo adjunto.

Por favor tener en cuenta su cumplimiento.

Muchas Gracias.

Atentamente,

YERNNY CORDOBA -COORDINADORA GAAM (E).

Yenny Córdoba Rodríguez

Planeación

ycordobar@sena.edu.co Tel: 57 (4) 6723800 IP 44437 Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Regional Chocó Carrera 1 N° 28 - 01 Quibdó Colombia



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/10/2021		
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto		
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro.		
OBJETO:	Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó.		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en la formación profesional de los aprendices colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 122 de la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" señala:

"(...) Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo."

Que la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" determinó en los artículos 170 y 176 lo siguiente:

"ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de



acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes."

(...) ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.".

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA expidió la Resolución $00\underline{1182}$ del 14 de junio de 2006 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA", siendo modificada por la Resolución $\underline{2644}$ del 2 de diciembre 2016, a partir de lo acordado en acta de concertación laboral suscrita con los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, el 22 de septiembre de 2015 con relación a la Ropa de Trabajo y Elementos de Protección indicándose:

"2.13 El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: // a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas.// b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones, y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.(...); de igual manera frente al acto administrativo se expresó: "4.3 "...El SENA a 30 de junio de 2016, revisará y expedirá una nueva Resolución que adicione la Resolución 1182 de 2006 sobre elementos de protección personal, incluyendo las nuevas necesidades de los grupos ocupacionales."

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está conformada por 33 Regionales ubicadas en las Ciudades Capitales de los Departamentos, una de ellas es La Regional Chocó, que cuenta con 01 Centro de Formación.

Que, de igual manera, conforme a los artículos 122 de la ley 7 de 1979: "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo", para lo cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita adquirir bajo la figura de compra, la ropa de trabajo para los funcionarios de la Dirección Regional Chocó del SENA.

Que, el SENA, garante de los Derechos colectivos y prestacionales de sus trabajadores, otorgados a través de procesos sindicales que le han permitido adquirir prerrogativas especiales en materia de dotación y ropa de trabajo, ha considerado que se debe realizar la compra de los elementos de dotación para los funcionarios correspondiente a la vigencia 2021



Que, la Regional como Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen, o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".

Que, si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal conforme el inciso 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Que revisada la "Dotaciones de Vestuario de Calle III", contenida en el Acuerdo Marco de Precios Número CCENEG019-1-219 Vigencia: De Diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022; no se cuenta con la totalidad de la dotación requerida por los funcionarios y establecida en el Manual de Ropa de Trabajo de la Entidad, por lo anterior, la Entidad envía a Colombia Compra Eficiente solicitud Código de consulta: P20210817008518 del 17/09/2021, referente a la inclusión de ropa de trabajo no contenida en el AMP, la cual a la fecha no ha dado respuesta a la solicitud y mediante [GLPI #0612353] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso manifiesta que los tiempos de respuesta se podrán basar en lo establecido en la ley 1437 Del 2011, sustituidos por la ley 1755 de 2015 y modificados por el decreto 491 de 2020.

Que en estos términos se procede con la compra de la dotación que se encuentra en el AMP, mientras Colombia Compra Eficiente da la respuesta a la solicitud impetrada.

De ahí que la compraventa de la dotación para los funcionarios se requiere para realizar actividades relacionadas con los Procesos Estratégicos, para lo cual el SENA, da atención a estos compromisos legales y reglamentarios, de acuerdo con las condiciones que se han establecido, así: el grupo ocupacional de Trabajadores Oficiales, tiene derecho a la entrega de dotación de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Convención Colectiva SENA – SINTRASENA 2003 – 2004 y el Acta de interpretación del artículo 79 del 17 de febrero de 2017; Los servidores públicos del SENA, señalados en el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección, aprobado mediante la resolución 1182 del 2006 y la Resolución 2644 de 2016 reciben las prendas de vestir que requieren para cumplir de manera adecuada las funciones que realizan en la entidad, según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realicen, contribuyendo así con los



empleados a mantener la salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

El SENA Regional Chocó CRNIB, requiere "Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó", para atender las labores propias de la entidad con los bienes solicitados como son: ROPA DE CABALLERO - ROPA DE DAMA - CALZADO CABALLERO - CALZADO DAMA; que le permitan adquirir las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realice.

Por otro lado, es una necesidad recurrente de la entidad por ser mandato legal.

Que la contratación se hace necesario realizarla teniendo en cuenta que no existe contrato vigente que cubra la necesidad aquí descrita.

Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de compraventa en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad. Línea 48322

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53101902	27-65Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó.	\$ 33.556.706	Jharol Enrique Torres Arango	Regional Chocó

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015								
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN			
(E) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53101500	53101502	BLUE JEANS HOMBRES			



(E) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53101500	53101504	BLUE JEANS MUJERES
(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181533	BATA HOMBRE
(E) Productos de Uso Final	46000000	46180000	46181500	46181533	BATA MUJER
(E) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53101600	53101604	BLUSA
(E) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53102500	53102516	CACHUCHA
(E) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISA
(E) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53101600	53103001	CAMISETA
(E) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53102000	53102002	FALDA
(E) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53101500	53101504	PANTALON MUJER
(E) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53101500	53101502	PANTALON HOMBRE
(E) Productos de Uso Final	53000000	53110000	53111600	53111601	ZAPATO HOMBRE CALLE
(E) Productos de Uso Final	53000000	53110000	53111600	53111602	ZAPATO MUJER CALLE
(E) Productos de Uso Final	53000000	53100000	53102000	53102002	VESTIDO MUJER

5. OBJETO

Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Por tratarse de un proceso de compraventa, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados, inclusive, por cambio de vigencia.

El cumplimiento del objeto contractual comprende la compra de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de entrega, lugares y tiempos de entrega definidos en el numeral "6. Especificaciones Técnicas Del Objeto A Contratar", que forma parte integral del proceso de selección.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que el SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica dando cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en los estudios y documentos previos.



	ROPA DE CABALLERO			
No.	Kit / Producto	Logo	Número de Prendas	Unidad
1	Bata o blusa labor	Si	62	Und
2	Logo corporativo (tamaño bolsillo)	Si	62	Und
3	Jean informal	No	62	Und
4	Camisa formal manga corta (Tipo uno, recomendable clima cálido).	No	72	Und
5	Gorra o cachucha	Si	38	Und
6	Camiseta tipo t-shirt blanca	No	4	Und
7	Pantalón de dril formal	No	13	Und
Tota	l kit/vestuario		313	
	ROPA DE DAMA			
No.	Kit / Producto	Logo	Número de Prendas	Unidad
1	Bata o blusa labor	Si	51	Und
2	Blusa para dama.	No	35	Und
3	Falda	No	6	Und
4	Pantalón formal	No	9	Und
5	Vestido	Si	9	Und
6	Logo corporativo (tamaño bolsillo)	Si	51	Und
7	Jean informal	No	18	Und
Tota	Il kit/vestuario		179	
	CALZADO CABALLERO			
No.	Kit / Producto	Logo	Número de Prendas	Unidad
1	Calzado de calle para caballero formal.	No	9	Und
Tota	Il kit/vestuario		9	
	CALZADO DAMA			
No.	Kit / Producto	Logo	Número de Prendas	Unidad
1	Calzado de calle para dama clima cálido.	No	20	Und
Tota	l kit/vestuario		20	

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.
- · Los elementos deben ser entregados en los empaques originales del fabricante
- · Las entregas físicas deberán tener excelente terminación de confección en cuellos, puños,



dobladillos y demás, los ojales y botones deben estar limpios de hebras con la abertura suficiente para que el botón no se desabotone, la prenda no debe tener manchas ni imperfectos en la tela, tener buena tensión de hilo de manera que no se vean arrugadas las costuras, las prendas deben estar bien pulidas. Sesgos con excelentes terminaciones. Los acabados de la confección deben ser de óptima calidad. Estampados de óptima calidad.

- El proveedor seleccionado se obliga a entregar al Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del SENA los Consumibles de impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas y los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión II CCE282- AMP-2020
- Oferta técnica de los bienes que respondan a las especificaciones y uso que se identifican.
- La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).
- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos o servicios requeridos por la Entidad.
- Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:
 - a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
 - b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) cotización del mercado que considere adecuadas.
 - c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediadles, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO 01: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.



 El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TOPE, establecido en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas

7. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación expedido por el Sena, los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y en general las demás leyes, circulares, decretos, resoluciones que rigen la materia; se elaboró el análisis del sector económico y de los oferentes VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del sector tecnológico:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- ✓ Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- ✓ Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

7.1. Análisis del sector:

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del sector:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

7.1.1. Análisis De La Oferta

Análisis del Contexto Económico:

El sector textil en Colombia históricamente ha sido uno de los sectores con mayores desempeños en la industria Colombiana gracias a la alta generación de empleo, buena dinámica empresarial y



gran aporte a la industria del país. Los textiles y confección están catalogados a nivel mundial como artículos de consumo masivo, desde sus inicios tomo fuerza en los diferentes países donde se fue desarrollando y con el paso del tiempo y gracias a los diferentes avances tecnológicos fue convirtiéndose poco a poco en uno de los principales pilares de las economías mundiales; aunque es una industria muy vulnerable y para el país ha sufrido varias crisis por consecuencias del comercio informal, contrabando, falta de medidas proteccionistas contundentes que apoyen las exportaciones y las favorezcan frente a las importaciones y que le han restado competitividad al sector en la industria del país.

La globalización y la tecnología han aportado al sector competitividad y aunque aún falta mucho apoyo e inversión en la industria textil y confección en el país, esta sigue creciendo y posicionándose como una de las mejores a nivel mundial, las grandes industrias le inyectan modernización y reingeniería logrando así mayor eficiencia y elevando su competitividad.

El sector textil hacen parte del sector secundario de la economía, como quiera que, en éste sector se transforma la materia prima extraída por el sector primario, tales como caucho, cuero, petróleo, lino, algodón, entre otros. Dicha materia prima, se transforma en calzado y vestido de labor. Históricamente el sector Textil Confección ha desempeñado un papel fundamental en la economía colombiana, gracias a su efecto sobre el empleo, la dinámica empresarial y el impulso de la industrialización del país.

El tipo de ropa de trabajo relacionada con cada actividad específica es de gran importancia el modo de utilización. Según las normas de seguridad industrial en el trabajo, la indumentaria específica de cada actividad debe ser utilizada de modo que evite cualquier tipo de riesgo de accidente en la tarea a desarrollar. En términos generales, se debe llevar ajustada la ropa de trabajo evitando llevar partes sueltas de tela, o ropa desgarrada, estas situaciones motivan riesgos laborales. Es peligroso llevar partes de tela que cuelguen de la indumentaria, ya que pueden existir riesgos de enganche y deslizamientos.

Los elementos de dotación configuran un mercado importante y relevante para el mercado nacional en el sector industrial, debido a que las empresas públicas y privadas por ley deben suministrar vestido y calzado, lo anterior ocasiona que la demanda en el sector textil y en el sector de calzado sea alta y tenga un flujo económico constante.

Otro aspecto importante de analizar es el modo de entrega, si tenemos en cuenta que la norma prohíbe al empleador compensar los valores de la Dotación, sin embargo esto no puede confundirse con la entrega de "Bonos de dotación" que manejan entidades que expiden bonos de compras, pues dichos Bonos, si están impresos con la palabra "DOTACIÓN O ROPA DE TRABAJO", únicamente podrán ser utilizados con dicho fin, pues en almacenes de cadena o grandes superficies o almacenes que reciben dichos bonos, no son recibidos para comprar otras cosas, por ejemplo, alimentos, aseo, etc.

El uso de bonos, órdenes de entrega o retiro, por parte de LA ENTIDAD, busca que la carga de la entrega de las prendas finales no se traslade al beneficiario, sino que éste pueda retirarlo en el



municipio de su sede, en las instalaciones de la empresa que redima tales órdenes de retiro cercanas a su jurisdicción.

Sector textil colombiano: Ejemplo de resiliencia y protección de empleos ante el Covid-19¹

En Colombia, el sector textil y de confecciones ha sido uno de los más resilientes y pujantes, el cual se ha reinventado ante el impacto del Covid-19 y afrontado la actual coyuntura como uno de los más importantes para la industria nacional dado su impacto en áreas como empleo, consumo interno y exportaciones.

Esto pues de acuerdo con datos de la Cámara Colombiana de Confecciones y Afines, el sector genera cerca de 550.000 puestos de trabajo, lo que da cuenta de su alcance para el país.

Uno de los ejemplos de lo que ha sido la resiliencia en tiempos de pandemia ha sido Confecorte, uno de los proveedores textiles con mayor tradición para el Grupo Éxito pues hace 29 años trabajan con ellos y, a pesar del impacto de la pandemia, ha asumido la situación con firmeza, protegiendo a sus colaboradores e innovado en su core de negocio.

Esto pues según cuenta Tomás Rodríguez, gerente administrativo de Confecorte, han fortalecido esta relación a través de materiales de colección que han utilizado diseñadores como Diego Guarnizo, María Luisa Ortiz, Renata Lozano, Beatriz Camacho o Taliana Vargas, siendo uno de los principales proveedores en la confección de las marcas propias de Grupo Éxito, con prendas un poco más complejas y a costos competitivos, "lo que ha sido una de las fortalezas grandes que hemos tenido a lo largo de todos estos años como especialistas en moda. En eso nos hemos basado, de una manera eficiente y muy ágil".

Sin embargo, la aparición de la pandemia obligó a Confecorte a transformarse y, con el propósito de no detener el empleo en su empresa se reenfocaron a la producción de mascarillas o tapabocas, con cerca de 600.000 que elaboraron entre abril y mayo para incursionar en esta área.



https://www.valoraanalitik.com/2020/09/15/sector-textil-colombiano-ejemplo-de-resiliencia-y-protecci-n-de-empleos-ante-el-covid-19/



De este modo, es un aporte importante a las cerca de 13 millones de mascarillas que desde marzo se han elaborado con el apoyo del Grupo Éxito y sus diferentes proveedores textiles.

En ello han trabajado alrededor de 50 talleres de confección de las marcas propias de Grupo Éxito, ubicados en Antioquia, Valle del Cauca, Caldas y Tolima, lo cual es clave pues se ha diversificado la labor que antes se enfocaba en marcas como Arkitect, People, Bluss, Custer, Coquí y Bronzini, entre otras.

Esto es clave pues Rodríguez explica que "damos trabajo a 250 confeccionistas y, desde abril a junio, nos enfocamos en esto para proteger los empleos. Ahora retomamos los pedidos anteriores con varias colecciones, empezamos con blue jeans y pantalones para trabajar desde casa, los cuales se están pidiendo ahora".

De esta manera, la proyección de Confecorte, a pesar de la coyuntura, es llegar a los \$10.000 millones este año en ventas y como cuenta su gerente administrativo "la reducción se mitiga por la larga trayectoria que tenemos, ya que hemos guardado recursos para momentos difíciles. No nos quedamos quietos y nosotros como empresa hemos tratado de afrontar la situación. Con el Grupo Exito valoramos el compromiso de anticipar pagos, adelantar facturas con tiempo y, como aliados, hemos tenido la fortuna de no haber parado totalmente, lo que nos ha permitido no despedir ningún empleado, aunque estemos a un 20% o 30% de nuestra capacidad regular".

7.2. Análisis De La Demanda

EL SENA Regional Choco, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

AÑO	CONTRATISTA	REGIONAL	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2020	CONFECCIONES PAEZ	REGIONAL CHOCO	ORDEN DE COMPRA 63079 - AMP	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACION PARA EL TRABAJADOR OFICIAL DE LA REGIONAL CHOCO	417.918,38	174 DIAS
2020	UNION TEMPORAL CALZADO 2019	REGIONAL CHOCO	ORDEN DE COMPRA 61864 - AMP	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL CHOCÓ	1.760.226,41	182 DIAS



2020	CELMY LTDA.	REGIONAL CHOCO	ORDEN DE COMPRA 62060 - AMP	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL CHOCÓ	6.997.373,09	182 DIAS
2020	YUBARTA S.A.S.	REGIONAL CHOCO	ORDEN DE COMPRA 61865 - AMP	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL CHOCÓ	10.427.947,50	182 DIAS
2018	MACRODOTACIONES COLOMBIA	REGIONAL CHOCO	ORDEN DE COMPRA 441 – AMP	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DE LA REGIONAL CHOCÓ	11.443.282,00	15 DIAS
2017	CONFECCIONES PAEZ S.A.	REGIONAL CHOCO	ORDEN DE COMPRA 19145 – AMP	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN (ROPA DE TRABAJO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL CHOCO	308.679,00	123 DIAS
2017	CONFECCIONES PAEZ S.A.	REGIONAL CHOCO	ORDEN DE COMPRA 19143 – AMP	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN (ROPA DE TRABAJO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL CHOCO	1.060.337,00	123 DIAS
2017	CONFECCIONES PAEZ S.A.	REGIONAL CHOCO	ORDEN DE COMPRA 19144 – AMP	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN (ROPA DE TRABAJO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL CHOCO	464.562,00	123 DIAS
2017	INTERNATIONAL TRADING COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.	REGIONAL CHOCO	ORDEN DE COMPRA 19210 – AMP	CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN (ROPA DE TRABAJO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL CHOCO	3.078.828,00	15 DIAS



7.3. Análisis Técnico Y Económico

- -ESTUDIO TECNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades.
- -ESTUDIO ECONOMICO: El análisis económico se realiza de acuerdo a lo establecido en la circular N°3-2013-000133 del Sena, utilizando la siguiente opción:
- Precios y Tarifas reguladas: Se consultaron los precios referencia de venta al público establecidos en el AMP- CCENEG019-1-219:

	ROPA DE CABALLERO							
No.	Kit / Producto	Logo	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio Maximo	11	Precio Total
1	Bata o blusa labor	Si	62	Und	\$ 10.839,56	\$ 10.949,05		\$ 678.840,82
2	Logo corporativo (tamaño bolsillo)	Si	62	Und	\$ 5.704,92	\$ 5.762,55		\$ 357.277,82
3	Jean informal		62	Und	\$ 57.049,20	\$ 57.625,45		\$ 3.572.778,18
4	Camisa formal manga corta (Tipo uno, recomendable clima cálido).		72	Und	\$ 51.344,28	\$ 51.862,91		\$ 3.734.129,45
5	Gorra o cachucha	Si	38	Und	\$ 17.114,76	\$ 17.287,64		\$ 656.930,18
6	Camiseta tipo t-shirt blanca	No	4	Und	\$ 10.269,27	\$ 10.373,00		\$ 41.492,00
7	Pantalón de dril formal	No	13	Und	\$ 62.754,12	\$ 63.388,00		\$ 824.044,00
	Total kit/vestuario	-	313			Sub Total		\$ 9.865.492,45
						IVA	\$	1.874.443,57
						Valor Total	\$	11.739.936,02



	ROPA DE DAMA							
No.	Kit / Producto	Logo	Número de Prendas	Unidad	Pre	ecio unitario	Precio Maximo	Precio Total
1	Bata o blusa labor	Si	51	Und	\$	27.317,79	\$ 27.593,73	\$ 1.407.280,09
2	Blusa para dama.	No	35	Und	\$	64.399,77	\$ 65.050,27	\$ 2.276.759,55
3	Falda	No	6	Und	\$	60.889,05	\$ 61.504,09	\$ 369.024,55
4	Pantalón formal	No	9	Und	\$	74.493,09	\$ 75.245,55	\$ 677.209,91
5	Vestido	Si	9	Und	\$	144.268,65	\$ 145.725,91	\$ 1.311.533,18
6	Logo corporativo (tamaño bolsillo)	Si	51	Und	\$	5.375,79	\$ 5.430,09	\$ 276.934,64
7	Jean informal	No	18	Und	\$	63.522,09	\$ 64.163,73	\$ 1.154.947,09
Total kit/vestuario			179				Sub Total	\$ 7.473.689,00
							IVA	\$ 1.420.000,91
							Valor Total	\$ 8.893.689,91

		CALZ	ADO CABALLE	ERO			
No.	Kit / Producto	Logo	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio Maximo	Precio Total
1	Calzado de calle para caballero formal.	No	9	Und	\$ 89.084,52	\$ 89.984,36	\$ 809.859,27
	Total kit/vestuario		9			Sub Total	\$ 809.859,27
						IVA	\$ 153.873,26
						Valor Total	\$ 963.732,53



CALZADO DAMA							
No.	Kit / Producto	Logo	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio Maximo	Precio Total
1	Calzado de calle para dama clima cálido.	No	20	Und	\$ 81.733,95	\$ 82.559,55	\$ 1.651.190,91
	Total kit/vestuario		20			Sub Total	\$ 1.651.190,91
						IVA	\$ 313.726,27
						Valor Total	\$ 1.964.917,18

TOTAL	\$ 23.562.275,65
TOTAL	\$ 23.362.27 5,65

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.562.275,65) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA



8.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1. PROCESOS DE SELECCIÓN.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.562.275,65) M/CTE.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó." es de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.562.275,65) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:						
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR			
Inversión	х	C-3603-1300-14-0-3603025-02	\$ 23.562.275,65			
Funcionamiento						

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2321	22/01/2021	31/12/2021	101000	C-3603-1300-14-0- 3603025-02	Nación	Treinta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos seis pesos	\$ 33.556.706

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección **ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS**, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1150 de 2.007, artículo 2.



Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco	

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	14	
Otro:	COMPRAVENTA	

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Obligaciones Generales del Contratista:

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

- Obligaciones de los Proveedores:
- 1. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 19; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato jpg o png con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.
- Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información y solicitudes de Cotización elevadas por las Entidades Compradoras.
- Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de razón social, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Entregar la Dotación del Vestuario de Calle de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.



- Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento y cada Categoría en la que fue adjudicado.
- 7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 10. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 10. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 12. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 16. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 17. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 18. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal, pretenda adquirir la Dotación del Vestuario de Calle por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe suministrarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 19. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_inte gridad_2018.pd
- 21. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 22. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 19.
- 23. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.



- 24. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 25. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 26. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 27. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 28. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23.
- 29. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 30. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la certificación que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta.
- 31. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores adicionales que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta (Pago de parafiscales y seguridad social de los trabajadores vinculados en la planta de personal, certificación firmada por el Revisor Fiscal indicando el número de trabajadores en la planta de personal)
- 32. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de mujeres cabeza de hogar que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta (Pago de parafiscales y seguridad social de las trabajadoras que cumplan con la condición de cabeza de hogar vinculadas en la planta de personal, certificación firmada por el Revisor Fiscal indicando el número de trabajadores en la planta de personal).
- 33. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de la Dotación del Vestuario de Calle por mora de la Entidad Compradora.
- 34. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega la Dotación del Vestuario de Calle deberá proceder de la siguiente manera:
 - a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega del bien. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

Obligaciones específicas de la Orden de Compra:

 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 19 del presente documento.



- Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 3. Cumplir con las actividades descritas en la Cláusula 7.
- 4. Entregar las Dotaciones de Vestuario de Calle de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, en especial, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los siguientes anexos del pliego de condiciones: (i) Anexo 5 para Tienda Móvil, (ii) Anexo 6 para Establecimiento, (iii) Anexo 7 para Punto Virtual, y (iv) Anexo 8 para Catálogo.
- Abstenerse de entregar Dotación de Vestuario distinta a la definida en la Orden de Entrega y establecidos en los Documentos del Proceso.
- Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.
- Mantener las condiciones de calidad, confección, certificado de entrega e importación exigida en el proceso de contratación de Dotaciones de Vestuario de Calle, requerido por la Entidad Compradora.
- Mantener las condiciones que le otorgaron puntaje técnico adicional en la Operación Principal.
- 10. Poner a disposición de la Entidades Compradoras y a Beneficiarios todas las modalidades de entrega ofrecidas dentro de la Oferta desde el momento de la firma del Acuerdo Marco y hasta la terminación de la última Orden de Compra colocada dentro del amparo del Acuerdo Marco.
- Poner a disposición de la Entidades Compradoras las modalidades de entrega seleccionadas para la solicitud de la Dotación de Vestuario de Calle.
- Entregar al supervisor de la Orden de Compra, con la suscripción del acta de inicio los usuarios y contraseñas en los términos de la Cláusula 7 cuando la entrega sea por medio del Punto Virtual
- 13. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar la Dotación del Vestuario de Calle requerida por las Entidades Compradoras
- 14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas
- 15. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios
- 17. Entregar las Dotaciones de Vestuario de Calle y las Órdenes de Entrega en los plazos establecidos en la Cláusula 7 y en los lugares definidos en la Orden de Compra
- Entregar la Dotación de Vestuario de Calle en tallas no comerciales de conformidad con el Anexo 4 del pliego de condiciones.
- 19. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras.
- Garantizar el cambio de Dotación de Vestuario de Calle de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y en concordancia con el Estatuto del Consumidor.
- 21. Entregar a la Entidad Compradora la lista de Dotación de Vestuario de Calle redimida mensualmente, cuando esta así lo solicite (cuando aplique).



- Actualizar el catálogo para cada entrega de Dotación de Vestuario de Calle según lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Ofrecer un muestrario del Vestuario según lo acordado en la reunión de coordinación con la Entidad Compradora.
- Cumplir con todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la realización de las pruebas técnicas.
- Asumir los costos de prueba de laboratorio y/o certificados de acuerdo con lo señalado en el Anexo 9.del pliego de condiciones.
- 26. Cumplir con el cronograma para la entrega de la dotación acordado en la reunión de coordinación.
- 27. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas conforme lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 28. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción de la Dotación de Vestuario de Calle cuando lo requiera.
- 29. Mantener la capacidad de producción mínima en los productos que le fueron adjudicados.
- 30. En caso de incluir dentro de su oferta bienes nacionales o con trato nacional, ofrecer estos durante la ejecución del Acuerdo Marco de manera exclusiva. La Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con una RPBN y que los productos entregados a la Entidad Compradora sean Nacionales: o que los certificados de importación cumplan con las reglas de origen previstas en los acuerdos comerciales según corresponda.
- 31. En caso de incluir dentro de su oferta productos con incorporación de bienes colombianos, realizará la incorporación de los mismos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los productos, mediante la verificación de la inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien. Cumpliendo con lo establecido en el numeral 7.C.1 del Pliego de condiciones.
- 32. Garantizar la atención a la Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM; (ii) atención con al menos dos personas por correo electrónico y/o teléfono fijo o celulares.
- Cotizar dentro de los tiempos establecidos a todos los eventos de Solicitud de Cotización que realicen las Entidades Compradoras durante la ejecución del Acuerdo Marco.
- 34. En caso de pérdida de una Orden de Entrega reportada por la Entidad Compradora, una vez informado por esta el Proveedor debe asegurar que un tercero no pude solicitar el Vestuario relacionado en la Orden de Entrega perdida.
- 35. En caso de que una Entidad Compradora reporte la pérdida de una Orden de Entrega, el Proveedor deberá reexpedir dicha Orden de Entrega y enviarla de nuevo a la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al reporte de la Entidad Compradora.
- 36. Entregar los resultados del laboratorio o del ente certificador a la Entidad Compradora durante los 15 días calendario siguientes a la entrega de la Dotación de Vestuario y envío de muestras al laboratorio o toma de muestras por parte del ente certificador.
- Cumplir con los términos descritos en la política de cambios establecida en el numeral 4.E.4 del Pliego de condiciones.
 - Obligaciones de las Entidades Compradoras:



- 1. La Entidad Compradora debe planear la compra de los bienes de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas: (i) Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, la cual indica que las Entidades Estatales deberán hacer entrega a los trabajadores permanentes, cada 4 meses al año de un par de zapatos y un vestido de trabajo; o (ii) Ley 1861 de 2017, que establece que las fuerzas militares deberán entregar al personal relacionado en dicha norma una dotación de vestido civil equivalente a un SMLMV al momento de su licenciamiento. De igual forma, si las Entidades Compradoras tienen la necesidad de adquirir Vestuario que no se encuentre regulado por las normas anteriormente referidas, lo podrán hacer mediante el presente Acuerdo Marco. Para lo cual, deberán tener en cuenta los tiempos establecidos en la Tabla 4 del presente documento
- Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
- Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 5. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 8. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos.
- Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 10. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- Informar a los órganos de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
- 12. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 14. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 15. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.



- 16. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en la Cláusula 19 del presente documento.
- 17. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 12.
- 18. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 20. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 21. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los Proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a los eventos de Solicitudes de Cotización.
- 22. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 23. Verificar que las prendas de Dotación de Vestuario de Calle cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco, es importante reiterar que la Entidad Compradora deberá designar un supervisor y podrá destinar un Comité quien apoyara al supervisor para esta labor.
- 24. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 25. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco por parte del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 26. Informar de inmediato al Proveedor en caso de pérdida de una Orden de Entrega.
- Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 28. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Cumplir con los procesos definidos en la guía de compra para Entidades Compradoras del Acuerdo Marco.
- Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 32. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- 33. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- La Entidad Compradora podrá visitar las instalaciones del Proveedor con el fin de verificar el proceso de producción del Vestuario.
- 35. Verificar que el laboratorio o ente certificador presentado por el Proveedor para realizar los ensayos de laboratorio o certificar la calidad de los productos estén acreditados por la ONAC, en el directorio de acreditados en la página de la ONAC.



14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

14.1. El Contratista deberá entregar informes parciales y final de ejecución del contrato, así como los demás informes requeridos en el acápite de las obligaciones establecidas en el presente documento o los solicitados por el supervisor del contrato

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del acuerdo marco de precios CCENEG019-1-219 y, teniendo en cuenta que el departamento del Chocó se encuentra ubicado en la Zona 3, será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra.

15.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Quibdó, en el SENA Regional Chocó CRNIB.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que:

a. Para las cotizaciones presentadas a los bienes relacionados con la Dotación de Vestuario de Calle referidos en la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, o para las Entidades Compradoras que tengan la necesidad de adquirir Vestuario que no se encuentre regulado por esta Ley o la Ley 1861 de 2016, la Entidad Compradora debe seleccionar la cotización del Proveedor que haya presentado el menor precio total.

16.1. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		 Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: Factura o documento equivalente. Informe detallado y soportado de actividades (incluye registro fotográfico) Se realizará un solo pago, de conformidad con los bienes solicitados y entregados.



	 Documento que acredite que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad. Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas.
--	--

Otra forma de Pago:	La establecida en el AMP.

16.2. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X			
Si requiere de anticipo diligeno	ie las	siguientes o	asillas:		-		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Dete que repre		orcentaje sembolso ente al	Amortiz	ación:	Requisito para desembolso	el
DESEMBOLSO 1							
DESEMBOLSO 2						11 &	
DESEMBOLSO 3						1	
						1 4	

16.3. Facturación y pago:

Los Proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. Las Entidades Compradoras deben: (i) aprobar o rechazar las facturas dentro de los 10



días calendario siguientes a la radicación por parte del Proveedor, y (ii) pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Pago: Las Entidades Compradoras podrán realizar el pago de las Órdenes de Compra de acuerdo con lo siguiente:

- a) Con la entrega de la totalidad de los bienes solicitados por la Entidad Compradora.
- b) Si la Entidad Compradora pactó con el Proveedor realizar entregas parciales, el Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoria:	SI:	ė.		
	NO:	x		
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	financiero, con- conocimientos predeterminado. asignadas funcio contractual y quespecificaciones	guimiento técnico, administrativo, table y jurídico no requiere especializados, ni un perfil Pero si es necesario que tenga ones relacionadas con el objeto de tenga conocimiento sobre las técnicas de los bienes y/o servicios nadquirir en el presente proceso de		

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de GLADYS MARIA MENA GARRIDO <gmenag@sena.edu.co> – Secretaria G 03, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta la totalidad del presupuesto.

18.1. REQUISITOS HABILITANTES



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

Capacidad Jurídica

El análisis de la capacidad jurídica de los proveedores se efectuó en el AMP - No. CCENEG019-1-219, por lo que no resulta pertinente establecer requisitos jurídicos habilitantes en el presente proceso de compra.

Capacidad Técnica

El proveedor deberá cumplir estrictamente con todas las condiciones técnicas, establecidasen el presente estudio y en el AMP - No. CCENEG019-1-219

Capacidad Financiera

El análisis de la capacidad financiera de los proveedores se efectuó en el AMP - No. CCENEG019-1-219, por lo que no resulta pertinente establecer requisitos jurídicos habilitantes en el presente proceso de compra.

Capacidad Organizacional

El análisis de la capacidad organizacional de los proveedores se efectuó en el AMP - No. CCENEG019-1-219, por lo que no resulta pertinente establecer requisitos jurídicos habilitantes en el presente proceso de compra.

18.2. REQUISITOS PONDERABLES

FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
	FORMA DE ACREDITACIÓN

19. ANALISIS DE RIESGOS²

El SENA acoge el análisis de riesgos establecidos en el proceso de licitación LP-AMP-142-2017, diseñado con el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, cuya metodología establece un contexto que permite visualizar los eventos adversos que pueden afectar el objeto del contrato;

27

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/02-edp.pdf



se clasifican para establecer la valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto según una clasificación cualitativa o cuantitativa

20. GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 8 Suficiencia de la garantia a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia		
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.		
Calidad de los bienes	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6 meses más. En todo caso de conformidad a Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta li liquidación de la Orden de Compra.		

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 6 después de haber sido afectada.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

21. ACUERDOS COMERCIALES:

El componente de Acuerdos Comerciales fue incluido por Colombia Compra Eficiente en el capítulo IX del Estudio Previo, donde se especificó que el proceso de contratación estaba cubierto con los



siguientes Acuerdos Comerciales, y que se concedería trato nacional a los proponentes y bienes de los siguientes países:

Tabla 24 Cobertura de Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Acuerdo Comercial Entidad Estatal Unicluida		Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubiert		
Chile		Si	Si	No	Si		
Alianza	México	SI	Si	No	Si		
Pacifico	Perú	S(Si	No	Si		
Canada		SI	SI	No	SI		
Chile		Si	Si.	No	Si		
Corea		SI	SI	No	Si		
Costa Rica		Si	Si	No	Si		
Estados Uni-	dos Sí	Sí	Si	No	Si		
Estados AEL	LC .	Si	SI	No	Si		
México		Si	Si	No	Si		
market and a	El Salvador	SI	SI	No	Si		
Triangulo	Guatemala	Si	Si	No.	Si		
Norte	Honduras	Si	SI	No	SI		
Union Europ	ea	Si	81	No	51		
Comunidad Andina		idad Andina Si Si No		No	Si		

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

22. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

23. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

24. ANEXOS

Anexo 1 CDP

UAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA

Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB 3

Revisó Criterios Seguridad y Salud Ocupacional: Juan Heriberto Bedoya Palacios, Líder SST. - Sena Chocó CRNIB

Revisó Criterios Ambientales: Glenys Osiris Becerra Gamboa, Líder Ambiental Sena Chocó CRN B

Revisó: Melba Maturana García, Abogada Dirección - Sena Chocó CRNIB Fellogo

Aprobó Aspectos Técnicos - Kelly Niño Serna, Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano - Regional - CRNI

VoBo: Yenny Córdoba Rodriguez, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto - Sena Chocó CRNIB – (E)



GAAM Versión 01

SENA

FECHA:

30/09/2021

PARA:

JHAROL ENRIQUE TORRES ARANGO - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO:

SOLICITUD CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Por medio del presente le solicito la siguiente contratación :

										PLA	ZO	
ID	No. LINEA EN EL PAA	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO PROCESO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	GRUPO SOLICITANTE	AREA	AUTORIZACIÓN No.	CDP	DEPENDENCIA	MESES	DIAS	FECHA PROBABLE INICIO PROCESO
t	27-65	Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó.	АМР	23,562,275,65	Grupo Gestión Talento Húmano	Grupo Gestión Talento Húmano	N/A	2321	Regional		15	22/10/2021

Ruby Stelly Zapyta Palacio

Kelly Karina Nino Serna

Lider Proceso Contratación

V.B Coordinador de Grupo

Dan Carlos Blanco Córdoba

Director Regional

Nota: Dicha Solicitud, debe ir acompañada de los siguientes Documentos: Estudios Previos, Analisis del Sector, Pantallazo PAA, CDP, Autorización Contratación DG cuando aplique,



ACTA No. 021						
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Compras y Licitaciones						
CIUDAD Y FECHA: Quibdó, 07 de octubre de 2021	HORA INICIO: 09:00 A.m	HORA FIN: 11:20 Am				
LUGAR Y/O ENLACE: Quibdó CRNIB – Vía Teams Enlace: https://sena4-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/rzapatap_sena_edu_co/EYQJLm8UgUILp MXLgfRFb7MBzV3RGIU9M4NyI4hJAoFVEA	DIRECCIÓN GEN REGIONAL / CEN SENA REGIONAI	NTRO				

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

- 1. Verificación del quórum
- Revisión evaluación procesos contractuales AMP Compra de Tóner, resultados evaluación Selección Abreviada de Menor Cuantía CHC-CRNIB-0001-2021, del CRNIB- SENA Regional Chocó.
- 3. Viabilidad Procesos contractuales vigencia 2021

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisar la evaluación de las convocatorias públicas AMP – Compra de Tóner, resultados evaluación Selección Abreviada de Menor Cuantía CHC-CRNIB-0001-2021, así como la viabilidad de los procesos contractuales presentados por la Oficina de contratación, de la Regional Chocó CRNIB

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del Quórum.

Se verifica la asistencia, confirmando que existe quórum para dar inicio al comité de conformidad con la Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 expedida por la Dirección General del SENA "Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA".

2. Revisión Evaluación Procesos Contractuales:

• AMP - COMPRA DE TÓNER

OBJETO: Compra de Tóner y cintas para las impresoras del centro de recursos naturales, Industria y Biodiversidad.

EVALUADOR: Benny Perlaza

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 38.106.631,63 Mcte

OFERENTES: Para esta solicitud, cotizaron las siguientes empresas con los respectivos valores de distribución:

PROVEEDOR	CODIGO	DESCRIPCION CONSUMIBLE	CANT	VALOR TOTAL+IVA
PROSUTEC SAS	CF281A	HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge	2	12.156.056,49



	SV113A	Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge	5	
	SV069A	Samsung MLT-D307L H-Yield Blk Toner Crtg	4	
	SV084A	Samsung MLT-D307U Ultra H-Yield Blk Crtg	4	1
	SU220A	Samsung CLT-K609S Black Toner Cartridge	2	
	CF281A	HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge	2	
HARDWARE	SV113A	Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge	5	
ASESORIAS SOFTWARE	SV069A	Samsung MLT-D307L H-Yield Blk Toner Crtg	4	13.809.566,75
LTDA	SV084A	Samsung MLT-D307U Ultra H-Yield Blk Crtg	4	7
	SU220A	Samsung CLT-K609S Black Toner Cartridge	2	1
		-	1	
	CF281A	HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge	2	
	SV113A	Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge	5	7
UT OFIBEST- FORMACON	SV069A	Samsung MLT-D307L H-Yield Blk Toner Crtg	4	12.354.353,98
FORWACON	SV084A	Samsung MLT-D307U Ultra H-Yield Blk Crtg	4	7
	SU220A	Samsung CLT-K609S Black Toner Cartridge	2	
<u>'</u>				1
	CF281A	HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge	2	
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA	SV113A	Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge	5	
VENEPLAST	SV069A	Samsung MLT-D307L H-Yield Blk Toner Crtg	4	12.172.738,38
LTDA	SV084A	Samsung MLT-D307U Ultra H-Yield Blk Crtg	4	
	SU220A	Samsung CLT-K609S Black Toner Cartridge	2	
Т	050044	LID 04A Blook Long LAT 00 433	Ι	1
-	CF281A	HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge	2	_
KEY MARKET	SV113A	Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge	5	40.500.040.00
SAS	SV069A	Samsung MLT-D307L H-Yield Blk Toner Crtg	4	12.526.640,08
-	SV084A	Samsung MLT-D307U Ultra H-Yield Blk Crtg	4	4
	SU220A	Samsung CLT-K609S Black Toner Cartridge	2	1
T	CF281A	HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge	2	
	SV113A	Samsung MLT-D358S Black Toner Cartridge	5	
MICRONET SAS	SV069A	Samsung MLT-D307L H-Yield Blk Toner Crtg	4	12.396.468,00
	SV084A	Samsung MLT-D307U Ultra H-Yield Blk Crtg	4	1
	SU220A	Samsung CLT-K609S Black Toner Cartridge	2	7
			1	

OBSERVACIONES:

Revisada cada una de las cotizaciones presentadas por los proponentes se escogió al proponente **PROSUTEC SAS** siendo el de la cotización más económica.

Selección Abreviada de Menor Cuantía CHC-CRNIB-001-2021

OBJETO: Contratar el apoyo logístico para la realización de actividades recreativas, deportivas, culturales y sociales para los funcionarios de la regional y su grupo familiar, dentro del marco del Plan de Bienestar Social vigencia 2021.



EVALUADORES:

Jurídico: Melba Maturana García

Técnico: Omar Alexis Córdoba EscobarFinanciero: Pascual Antonio Pérez Cossio

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 173.674.800

OFERENTES: Se presentaron tres (03) proponentes:

Número	Oferentes	Ofertas
1	H&Y SALAMANCA S.A.S.	\$ 242.984.493,50
2	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS	\$ 156.565.800,00
3	RESTAURANTE Y PARRILLA EL TABLAZO	\$ 135.570.720,00

OBSERVACIONES:

Una vez realizada la evaluación jurídica, técnica y financiera, y resulta las observaciones presentadas al informe de evaluación en presente convocatoria pública, se recomienda al Director Regional contratar con RESTAURANTE Y PARRILLA EL TABLAZO, identificado con Nit. 11.800.700-0, con una oferta en cuantía de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$135.570.720) MCTE, por cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria pública.

3. Viabilidad Procesos contractuales vigencia 2021:

La oficina de contratación relaciona a continuación los procesos contractuales para viabilidades:

- ✓ MC Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó. Valor \$ 9.898.000
- ✓ Contratar apoyo logístico para realizar las actividades de clima organizacional en la Regional Chocó. Valor \$ 10.750.000
- ✓ Contratar la compra de materiales de formación para el programa de formación SER del área de Agropecuaria para los municipios de Quibdó y Certegui, del CRNIB. Valor \$ 25.580.300
- ✓ AMP Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó. Valor \$ 23.562.276.
- ✓ Contratar la compra de elementos de ferretería y protección personal para los aprendices del programa FIC del Sena Chocó CRNIB. Valor \$ 677.251.400
- ✓ Adición al Contrato No CO1.PCCNTR.2744909 de 2021, que tiene por Objeto "Contratar el suministro de materiales de formación para los cursos del área Agropecuaria del programa de Formación SENA Emprende Rural, del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Chocó", suscrito con Pacific Networks Business SAS; Valor Contrato \$ 73.102.600 Mcte, más la Adición \$35.436.000 Mcte, Valor total contrato \$108.538.600 Mcte; lo cual permite mayor entrega de materiales de formación para los municipios donde brinda atención el programa de formación SER en el contratos suscrito; este incremento no involucraría la modificación en el plazo de ejecución, ya que el mismo va hasta 31 de diciembre de 2021.

CONCLUSIONES

Una vez escuchado a los evaluadores y revisadas las ofertas presentadas al AMP – Compra de Tóner, el comité de compras aprueba lo aquí descrito, y solicita se publiquen los informes de evaluación en la plataforma transaccional Secop II para la recepción de observaciones, si a ello, ha lugar.



En cumplimiento del artículo tercero numeral 1 de la Resolución No. 069 de 2014, se verifica la coherencia e integridad de los estudios previos con garantía de igualdad y economía, por lo anterior, se da viabilidad a los procesos contractuales analizados en la presente acta.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
 Proceder con la publicación del informe de evaluación realizado a las ofertas recibidas en el AMP – Compra de Tóner, resultados evaluación Selección Abreviada de Menor Cuantía CHC-CRNIB- 0001-2021, del CRNIB- SENA Regional Chocó. 	Oficina de Contratación – Evaluadores	Octubre de 2021
Proceder con la publicación de los procesos contractuales viabilizados en la presente acta.		

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

Firmas: Para el caso de participación presencial en la reunión se debe incluir la firma manuscrita, para el caso de participación a través de medios electrónicos se registra la participación incluyendo la imagen o captura de pantalla donde se evidencia la participación y en la firma se registra al participante y se firma como (PARTICIPACIÓN VIRTUAL)

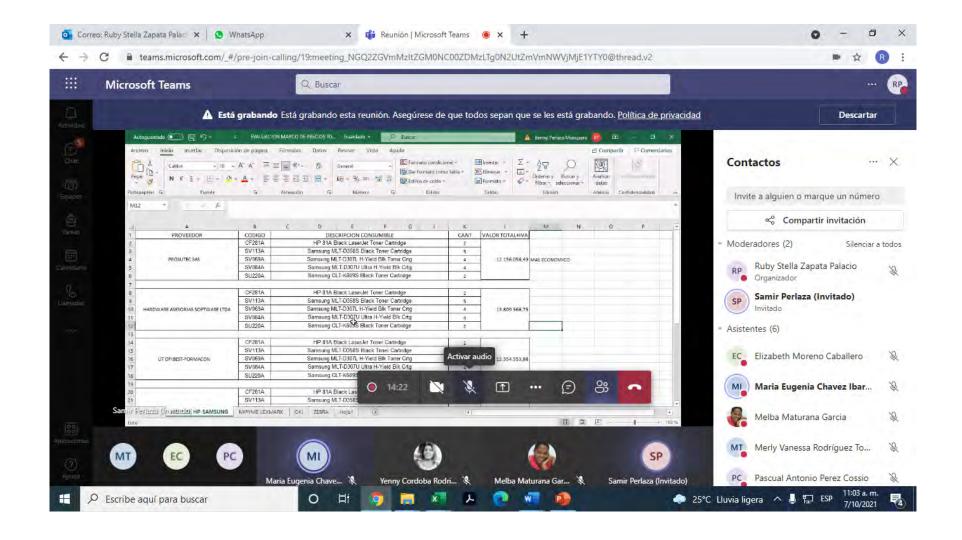


REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No - 021 DEL DÍA 07 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

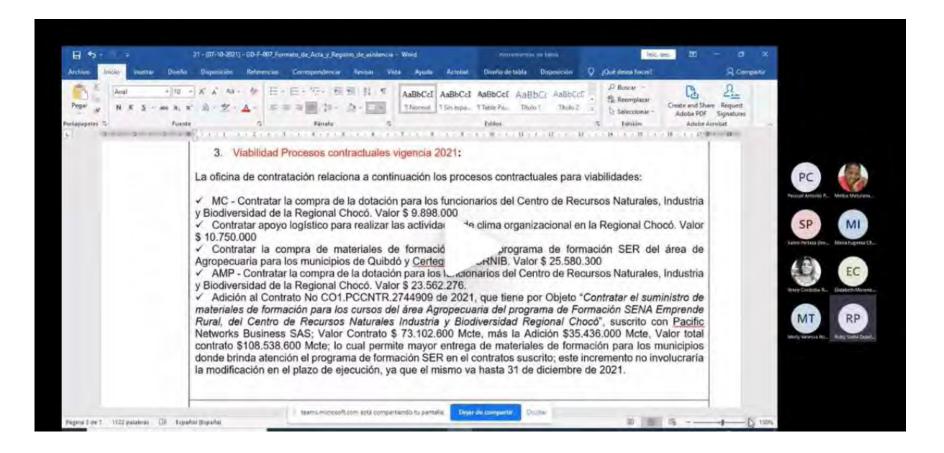
OBJETIVO (S) Revisar la evaluación de las convocatorias públicas AMP - Compra de Tóner, resultados evaluación Selección Abreviada de Menor Cuantía CHC-CRNIB-0001-2021, así como la viabilidad de los procesos contractuales presentados por la Oficina de contratación, de la Regional Chocó CRNIB NOMBRES Y APELLIDOS No. DOCUMENTO PLANTA CONTRATISTA OTRO DEPENDENCIA/ CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO/EXT.SENA AUTORIZA FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL ¿CUAL? EMPRESA GRABACIÓN PARTICIPACIÓN VIRTUAL JUAN CARLOS BLANCO 80.761.124 Χ iblancoc@sena.edu.co 3104095428 SI Director CORDOBA Regional PARTICIPACIÓN VIRTUAL YENNY CORDOBA 43266144 Χ Coordinador ycordobar@sena.edu.co 3113478423 SI RODRIGUEZ Administrativo Mixto (E) PARTICIPACIÓN VIRTUAL MARIA EUGENIA CHAVEZ 54.253.596 Χ Líder TIC mechavezi@sena.edu.co 3206322392 SI **IBARGUEN** Oficina De Sistemas PARTICIPACIÓN VIRTUAL MELBA MATURANA GARCIA 54.255.740 Χ Abogada mmaturana@sena.edu.co 3104362103 SI Despacho Regional PARTICIPACIÓN VIRTUAL **RUBY STELLA ZAPATA** 26.424.160 Χ Abogada rzapatap@sena.edu.co 3217250969 SI PALACIO Contratación Y Convenios PARTICIPACIÓN VIRTUAL 11795736 Χ bperlaza@sena.edu.co 3206191077 SI Operario BENNY PERLAZA Mantenimiento PARTICIPACIÓN VIRTUAL 11790989 Χ pperezc@sena.edu.co 310 4531142 SI Apoyo PASCUAL ANTONIO PÉREZ Presupuesto COSSIO

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

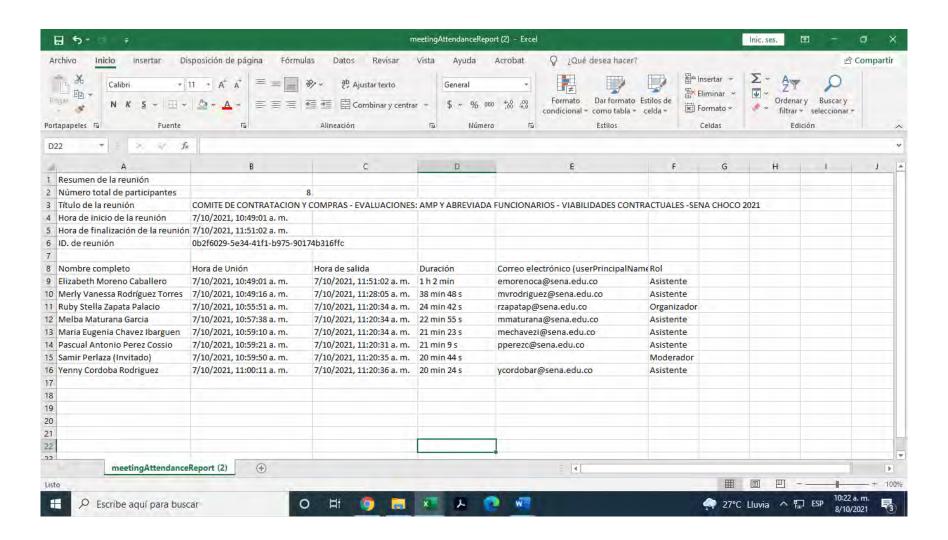














DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR Y SUPERVISOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIO

El Director Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, en ejercicio de las funciones otorgadas bajo Resolución No. 1592 del 17 de Septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de Septiembre de 2018, expedida por la Dirección General del SENA y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el numeral 1.3.5 del Manual de Contratación Administrativa se hace necesario designar el comité evaluador, en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual enuncia "Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (....).".

SEGUNDO: Que el párrafo tercero del precitado artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que, la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural.

TERCERO: Que conforme lo establece el Manual de Contratación Administrativa versión GCCON-M-001 volumen 05 numeral 26, el ordenador del gasto designará el Supervisor de contrato, el cual será el encargado del seguimiento durante la ejecución del contrato, tal como lo preceptuado el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CUARTO: Que la Entidad está adelantando el PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS, cuyo Objeto es: "Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó."

QUINTO: Que conforme a lo anterior se requiere nombrar el comité que evalúe los requisitosde orden jurídico, técnico y económico de conformidad con la Subsección 2 "Selección" de la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consideración de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la(s) persona(s) que conformará(n) el Comité de verificación de la capacidad económica, jurídica, experiencia y requisitos técnicos de conformidad con la Subsección5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; así como la designación del Supervisor del contrato para el Proceso de Selección por Mínima Cuantía, cuyo objeto es: "Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó.", el cual quedara conformado así:







NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FUNCIÓN U OBLIGACIÓN	EN CALIDAD DE
MILTON GUISADO	11796499	PROFESIONAL TALENTO HUMANO	EVALUADOR
GLADYS MENA GARRIDO	54253508	SECRETARIA	SUPERVISOR

ARTICULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quibdó, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2021.

Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Erika Mabel Aguilar Machado – Asistente Despacho Regional CRNIB

Revisó: Melba Maturana García, Abogada Dirección - Sena Chocó CRNIB Jamogo







No deseado

Bloquear

RE: CPE No. 27-9-2021-000627 - SOLICITUD DESIGNACION COMITE EVALUADOR - PROCESO DE CONTRATACIÓN MC ¿ DOTACION **FUNCIONARIOS - AMP - 2021**

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 30 de sep. embre de 2021 4:36 p.m.

Para: Juan Carlos Blanco Cordoba <jblancoc@sena.edu.co>

Cc: Harold Enrique Torres Arango https://www.ena.edu.co; Ruby Stella Zapata Palacio

<rzapatap@sena.edu.co>

Asunto: CPE No. 27-9-2021-000627 - SOLICITUD DESIGNACION COMITE EVALUADOR - PROCESO DE

CONTRATACIÓN MC ¿ DOTACION FUNCIONARIOS - AMP - 2021

Apreciado(a) * (E) JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
27-9-2021-000627	2021-02-309355	30/09/2021 4:35:24 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	SOLICITUD DESIGNACION COMITE EVALUADOR - PROCESO DE CONTRATACIÓN MC ¿ DOTACION FUNCIONARIOS - AMP - 2021

Cordial saludo,

Con toda atención en desarrollo en la convocatoria pública de Mínima Cuantía, con el Objeto de "Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó", cuyo cierre se realizará el día 08 de otubre de 2021, solicito por la presente la designación del personal que ejercerá las funciones de evaluación de las propuestas de carácter jurídico, técnico económico y financiero:

Lo anterior, con el fin de proyectar el acto administrativo respectivo.

Nota: Se adjunta proyecto de acto administrativo para revisión y firma

Favor enviar con C.C. Ruby Stella Zapata Palacio, rzapatap@sena.edu.co

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co grupoadmondocumentos@sena.edu.co

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia





Certificado

BlackBox certifica que el contrato ORDEN DE COMPRA 79385 de 2021 del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad - Chocó, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS ORDEN DE COMPRA 79385 DE 2021

Contratar la compra de la Dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó.

Compraventa y/o suministro \$ 8.893.690,02

(ocho millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos noventa pesos con dos centavos)

Fecha de suscripción: 10/11/2021

Contratista: Confecciones Paez S.A. (NIT 817.000.830-0)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 40898.

Este certificado ha sido generado por Ruby Stella Zapata Palacios, el día 10/12/2021 a las 6:39 pm.

Ruby Stella Zapata Palacio

C.C. 26.424.160

Líder del proceso de contratación

Versión: 1

Código: GCCON-F-072



PROCESO GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS

NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a trayés de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	ORDEN DE COMPRA 79385 DEL 10/11/2021						
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó.						
CONTRATISTA:	CONFECCIONES PAEZ S.A.	NIT / CC:	817000830				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 8.893.690,02	VALOR TOTAL:	8.893.690,02				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Del 10 de noviembre al 02 de diciembre de 2021						
MODIFICACIONES: NOTA: Señale cada modifiación realizada al contrato, en caso que sea prorroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"	N/	/A					
GARANTÍA UNICA NUMERO :	3001352	3001352	3001352				
TIPO DE GARANTÍA:	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LO						
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Á PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS						
FECHA DE EXPEDICIÓN:	18 de noviembre de 2021						

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA	
Desde la suscripción del contrato, por el (10%) Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 201: la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra			10/11/2021	2/06/2022	\$ 889.369,00	\$ 889.369,00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Por el (20 %) del valor del contrato, Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de orden de compra	10/11/2021	2/06/2022	\$ 1.778.738,00	\$ 1.778.738,00	

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Quibó, a los ocho (19) días del mes de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA

DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO

Vo. Bo. Jharol Enrique Torres Arango - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Missoa.

Revisó 02: Melba Maturana Garcia, Abogada Dirección - Sena Chocó CRNIB Futtogo

Revisó 01: Ruby Zapata - Abogada Oficina de Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB 36

Proyectó: Merly Rodriguez Torres - Abogada Oficina de Contratación - Sena Chocó CRNIB Aprily V Forgate 1

15,000.00

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DÍA MES	AÑO	CERTIFICADO DE	6			N° CER	TIFICADO)	CIA	. PÓLIZA	LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.		
18 11	2021	EXPEDICIÓN					U									NO	
TOMADOR DIRECCIÓN	21531875-CONFECCIONES PAEZ S A KR 37 10 303 ED 1 P2 BG A5, YUMBO, VALLE DEL CAUCA								NIT 817.000.830-0 TELÉFONO 6933329				-0				
ASEGURADO DIRECCIÓN		SERVICIO NACIONAL DE APRE , QUIBDO, CHOCO	NDIZAJE	"SEN	IA" RE	G CH	осо					TE	LÉFON	200	.999.034 2314	1	
EMITIDO EN	CALI		CENTRO CHO EXPEDICIÓN VIGE					NCI	Α			NÚMERO					
MONEDA	Pesos		OPER	SUC.	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	DE DÍAS	
TIPO CAMBIO	1.00		8064	4	18	11	2021	10	11	2021	00:00	2	6	2022	00:00	204	
CARGAR A: (CONFEC	CIONES PAEZ S A						1.0	ONT	ADO	GO		,	\$2,668,	URADO TOTA 107.00	9	

BENEFICIARIOS:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REG NIT: 899.999.034-1 No. Amparo Valor Asegurado AcumVA Vig. Desde Vig. Hasta Prima CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 1,778,738.00 10/11/2021 02/06/2022 15,000.00 SI 10/11/2021 02/06/2022

889,369.00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 79385 RELATIVO A CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DE LA REGIONAL CHOCÒ.

SI

SE DEJA ACLARADO EN EL PRESENTE ANEXO QUE LA PÔLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y-O EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ASEGURADO-BENEFICIARIO:

SENA REGIONAL CHOCÒ - NIT 899,999.034 CARRERA 1 Nº 28-71, QUIBDÒ - CHOCÒ.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

18/11/2021 14:48:23

PAGARÈ CONFEPAEZ No. 5326348.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardio de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

In Grober f.

PRIMA	\$*****30,000.00
GASTOS	\$**********0.00
IVA	\$*****5,700.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****35,700.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://lfacturaseguros.transfiriendo.com/lFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixia, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

IRMA Y SELLO AUTORIZADO	EL TOMADOR
- / · - · · - · · · · ·	

DISTRIBUCIÓN INTERMEDIARIOS CÓDIGO COMPAÑÍA PRIMA CLAVE COMISIÓN

4749 3 MUSA LTDA MUNERA SAL

18/11/2021 14:48:23

CÓDIGO

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DIA MES 18 11	AÑO 2021	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	ŕ			N° CER	TIFICADO)	CIA	. PÓLIZA	LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER Nº		ÍDER N°	A.P. NO		
TOMADOR DIRECCIÓN	21531875-CONFECCIONES PAEZ S A KR 37 10 303 ED 1 P2 BG A5, YUMBO, VALLE DEL CAUCA									NIT 817.000.830-0 TELÉFONO 6933329			-0				
ASEGURADO DIRECCIÓN	832498-SERVI CHOCO, QUIB	CIO NACIONAL DE APRE DO, CHOCO	NDIZAJE	"SEN	IA" RE	G CH	юсо					TE	LÉFON	27.0	.999.034 2314	1	
EMITIDO EN	CALI		CENTRO CHO EXPEDICIÓN VIGENCIA						EXPEDICIÓN VI G E					NÚMERO			
MONEDA	Pesos		OPER	SUC.	DÍA	MES	AÑO	DİA	MES	DESDE	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	DE DÍAS	
TIPO CAMBIO	1.00		8064	4	18	11	2021	10	11	2021	00:00	2	6	2022	00:00	204	
CARGAR A: (CONFECCIONE	S PAEZ S A				,		1. (CONT	ADO	30		V	\$2,668,	URADO TOTA 107.00	Ų.	

BENEFICIARIOS:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" REG NIT: 899.999.034-1

No. Amparo Valor Asegurado AcumVA Vig. Desde Vig. Hasta Prima CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO 1,778,738.00 SI 10/11/2021 02/06/2022 15,000.00 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 889,369.00 SI 10/11/2021 02/06/2022 15,000.00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 79385 RELATIVO A CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DE LA REGIONAL CHOCÒ.

SE DEJA ACLARADO EN EL PRESENTE ANEXO QUE LA PÔLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y-O EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ASEGURADO-BENEFICIARIO: SENA REGIONAL CHOCÒ - NIT 899.999.034 CARRERA 1 Nº 28-71, QUIBDÒ - CHOCÒ.

PAGARÈ CONFEPAEZ No. 5326348.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 168 del Código del Comercio). El pago tardio de la prima no renabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA \$*****30,000.00 GASTOS \$**********0.00 IVA \$******5,700.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$******35,700.00

COMISIÓN

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/iFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.24.9.3. del DUR_en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economia mixta, en la que el estado fiespe participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comprejo.

EL TOMADOR

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

In Carolina 4.

DISTRIBUCIÓN INTERMEDIARIOS COMPAÑÍA PRIMA CLAVE CLASE NOMBRE

> 4749 3 MUSA LTDA MUNERA SAL

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ, LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA, FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com SISE-U-001-7 - COPIA -

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001352

CERTIFICADO No. ()



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT, 860,002,400-2

LLAME GRATIS: EN	BOGOTA AL 3487555	Y FUERA DE BOGOTA AL	018000910554

Ramo Sucursal

CUMPLIMIENTO CALI

Valor Prima Valor IVA Tomador

\$30,000.00 \$5,700.00 101746335-CONFECCIONES PAEZ S A

F. Pago Gastos Valor Prima Valor IVA F. Pago Gastos Valor Prima Valor IVA

18/11/2021 \$********0.00 \$******30,000.00 \$*****5,700.00

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CONFECCIONES PAEZ S A

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$35700.00

Cta. No. Fecha Gastos Valor Prima Valor Iva. Cta. No. Fecha Gastos Valor Prima Valor Iva.

18/11/2021 \$*******0.00 \$******30,000.00 \$*****5,700.00

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA RAMO CERTIFICADO VALOR ASEGURADO 3001352 CUMPLIMIENTO 0 \$2,668,107.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 18 días del mes de noviembre de 2021

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".





Certificado

BlackBox certifica que el contrato ORDEN DE COMPRA 79385 de 2021 del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad - Chocó, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS ORDEN DE COMPRA 79385 DE 2021

Contratar la compra de la Dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó.

Compraventa y/o suministro \$ 8.893.690,02

(ocho millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos noventa pesos con dos centavos)

Fecha de suscripción: 10/11/2021

Contratista: Confecciones Paez S.A. (NIT 817.000.830-0)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 40898.

Este certificado ha sido generado por Ruby Stella Zapata Palacios, el día 16/12/2021 a las 8:47 am.

Ruby Sella Zapata Palacio

C C 26 424 160

Líder del proceso de contratación







No deseado

Bloquear

CPE No. 27-9-2021-000704 - PUBLICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN -**DOTACION FUNCIONARIOS - AMP -2021**

(i) Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Sáb 18/10/2031 7:18 PM

G

grupoadmondocumentos@sena.edu.co Mié 20/10/2021 7:18 PM

Para: Yenny Cordoba Rodriguez

CC: Juan Carlos Blanco Cordoba; Ruby Stella Zapata Palacio



C.I.(FRM)-9-2021-000704... 33 KB

Mostrar los 11 datos adjuntos (10 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje

Apreciado(a) * (E) YENNY CORDOBA RODRIGUEZ

Para su respec vo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
27-9-2021-000704	2021-02-336243	20/10/2021 7:17:03 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	PUBLICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN - DOTACION FUNCIONARIOS - AMP -2021

PUBLICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN - DOTACION FUNCIONARIOS - AMP -2021

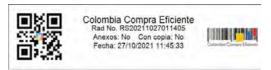
Me permito autorizar, sea publicado en el SECOP II el presente proceso de contratación a través de la Modalidad Selección AMP:

Objeto: Contratar la compra de la dotación para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó..

Adjunto: Siete (07) archivos

Cer ficado PAA

Bogotá, 27 de octubre de 2021.



Señora RUBY STELLA ZAPATA PALACIO

<u>rzapatap@sena.edu.co</u> Servicio Nacional de Aprendizaje Choco, Colombia.

Asunto: Inclusión prendas Acuerdo Marco Vestuario de Calle III

Radicado: No. P20210917008518

Respetada señora Zapata

Respecto a su solicitud de inclusión de productos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-967-AMP-2019, La agencia se permite precisar, que las fichas técnicas de las prendas fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes:

- Botas de caucho hombres.
- Pantaloneta de baño.
- Uniforme de belleza.
- Uniforme enfermería.
- Uniforme quirúrgico.
- Zapato mujer enfermería.
- Zapato mujer belleza.
- Botas de cuero hombres.
- Botas cuero mujer.
- Buzo de hombre.
- Impermeable hombres.
- Overol hombre.
- Overol mujer.

•

No hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.



Página **1** de **2**



La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Cordial saludo,

ANDRÉS MANCIPE GONZÁLEZ Subdirector de Negocios

Elaboró:	Sandra Zamora G - Administrador AMP
Aprobó:	Oscar Sánchez - Gestor AMP
, .p	





PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección acuerdo marco de precios.

PROCESO DE SELECCIÓN No. 117831 ROPA FEMENINA

OBJETO: Contratar la compra de la dotación de vestuario de calle para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó.

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador, recomienda a la Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de selección Acuerdo Marco de Precios, cuyo objeto es: "Contratar la compra de la dotación de vestuario de calle para los funcionarios del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó"; teniendo en cuenta que el proponente CONFECCIONES PAEZ S.A. con NIT No. 81700830, con una oferta en cuantía de \$ 8.893.690.02 Mcte, cumplió con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

Evaluador:

MILTON GUISADO PALACIOS

INFORME EVALUACIÓN ORDENES DE COMPRA DOTACIÓN VESTUARIO DE CALLE PARA LOS FUNCIONARIOS Y T.O. SENA REGIONAL CHOCÓ

PARA : Juan Carlos Blanco Córdoba
CARGO : Director SENA Regional Chocó
FECHA : 9 de noviembre de 2021

Cordial saludo:

Presento a usted resultado de verificación y evaluación ofertas dotación vestuario de calle funcionarios y trabajador oficial de la Regional Chocó y el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad (Calzado femenino, calzado masculino, ropa femenina y ropa masculina), ordenadas de menor a mayor valor:

	CALZADO FEMENINO								
Item	alor Oferta								
1	Dotación Integral SAS	\$	1.536.181,95						
2	Unión Temporal Calzado 2019	\$	2.035.083,97						
3	Confecciones Páez S.A.	\$	2.107.340,77						
4	Sparta Shoes S.A.S.	\$	2.274.556,48						
5	Unión Temporal Hermanos Blanco	\$	2.320.976,00						
6	C.I Warriors Company S.A.S.	\$	2.505.599,03						

	ROPA FEMENINA								
Item	tem Oferente Valor Ofert								
1	Confecciones Páez S.A.	\$ 8.893.690,02							
2	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	\$ 9.151.766,51							
3	Yubarta S.A.S.	\$ 9.191.401,42							
4	C.I Warriors Company S.A.S.	\$ 10.072.508,85							
5	Vanegas Vallejo Inversores S.A.S.	\$ 12.609.797,86							

	ROPA MASCULINA							
Ítem	Oferente	Valor Oferta						
1	Unión Temporal Vestuario 2019	\$ 11.696.358,93						
2	Confecciones Páez S.A.	\$ 12.951.705,01						
3	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	\$ 13.018.301,31						
4	Unión Temporal Hermanos Blanco	\$ 18.980.308,83						

	CALZADO MASCULINO									
Item	Oferente	٧	Valor Oferta							
1	Sparta Shoes S.A.S.	\$	599.009,66							
2	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	\$	963.732,50							
3	Confecciones Paez S.A.	\$	973.227,45							
4	Unión Temporal Calzado 2019	\$	1.010.020,15							
5	Unión Temporal Hermanos Blanco	\$	1.091.913,74							
6	Bacet Group S.A.S.	\$	1.180.928,40							
7	Dotación Integral S.A.S.	\$	1.541.734,70							

Recomiendo a usted para contratación los siguientes:

CALZADO FEMENINO

Dotación Integral SAS S 1.536.181,95

ROPA FEMENINA

Confecciones Páez S.A. S.893.690,02

ROPA MASCULINA

Unión Temporal Vestuario 2019 \$ 11.696.358,93

CALZADO MASCULINO

Sparta Shoes SAS Sparta Shoes Shoes Shoes Sparta Shoes SAS Sparta Shoes SAS Sparta Shoes Shoes Sparta Shoes Shoe

Atentamente,

Milton Guisado Palacios

Evaluador



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

MHpperezc 36-02-00-027-000000 PASCUAL ANTONIO PEREZ COSSIO SENA REGIONAL CHOCO-DIRECCION REGIONAL

Fecha y Hora Sistema: 2021-11-11-8:35 a.m.

				REGISTR	O PRESUPUESTA	L DEL COM	IPROMISO					
Con base en el CDP N	No: 2321 de fecha	2021-01-22. Se	hizo el registro p	resupuesta	l con el siguiente	detalle						
Número:	16021	Fecha Registro:	2021-11-10		Unidad / Subunidad	d Ejecutora:		36-02-00-027-000000 SENA REGIONAL CHOCO-DIRECCION REGIONAL				NAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		1			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Inicial:	8.893.690,02	Valor Total Opera	ciones:			0,00		Valor Actual:	8.893.690,02	Saldo x Obligar:		8.893.690,02
					TERCERO OR	IGINAL						
Identificación: NIT	817000830	Razón Social:	CONFECCIONES PA	AEZ S.A						Medio de Pag	jo:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA												
Número:	001535723	Banco:	BANCO DE OCCIDE	NTE					Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO												
Identificación: 80761124 Nombre: JUAN CARLOS BLANCO CO					A Cargo:			DIRECTOR REGIONAL CHOCO				
	CAJA MENOR			VIÁT	icos		DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	79385	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-11-10
				ĺΤ	EM PARA AFECTAC	IÓN DE GAST	то					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁL	OGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.							
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3 ADQUISICIÓN DE E SERVICIOS - SERV FORMACIÓN PROFINTEGRAL - MEJOI SERVICIO DE FOR PROFESIONAL DE NACIONAL	BIENES Y /ICIO DE FESIONAL RAMIENTO DEL MACIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OP	CHA OPERACIÓN VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN	VALOR	ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
								8.893.690,02	0,00			
						Total:		8.893.690,02	0,00		8.893.690,02	8.893.690,02

	N 1.4.	POTACIÓN DADA LOS FUNCIONADIOS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA V RICONVERSIDAD DE LA RECIONAL CUOSO
- 10	Objeto:	DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DE LA REGIONAL CHOCO

	PLAN DE PAGOS								
DEPEN	DENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSI	CION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
36-02-00-027-000000	SENA REGIONAL CHOCO-DIRECCION REGIONAL		CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-11-10	8.893.690,02	8.893.690,02	NINGUNO		

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)